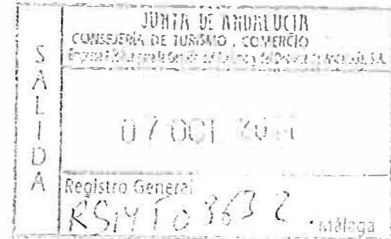




Empresa Pública para la Gestión
del Turismo y del Deporte de Andalucía
CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO



DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO,
VIVIENDA, TURISMO Y COMERCIO
SRA. DELEGADA TERRITORIAL
C/Tomás de Aquino, 1, 9ª Planta
14071 Córdoba.

Fecha: 1 de octubre de 2014

Su. Ref: Secretaria D.T.

Nu. Ref: DAF

Asunto: Aceptación de solicitud de traslado de Oficina de Información Turística al Centro de Recepción de Visitantes de Córdoba.

Vista la solicitud de traslado de la Oficina de Información Turística que actualmente se ubica en el Palacio de Congresos de Córdoba al Centro de Recepción de Visitantes, que se adjunta, se ACEPTA, habiéndose dado las instrucciones oportunas para practicar el referido traslado.

DIRECTOR GERENTE



dez.

C/Compañía, 40. 29008 Málaga. Teléfono: 951 299 300. Fax: 951 299 315.

JUNTA DE ANDALUCÍA



DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, VIVIENDA, TURISMO Y COMERCIO

Fecha: 29 de septiembre de 2014

Ref: Secretaría D.T.

Asunto: Solicitud de traslado de Oficina de
Información Turística al Centro de Recepción
de Visitantes de Córdoba

EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL
TURISMO Y EL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A.

SR. DIRECTOR GERENTE

C/ Compañía, 40

29008 - Málaga



De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto de la Presidencia 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, corresponden a la Consejería de Turismo y Comercio las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en materia de turismo, comercio y artesanía, quedando asimismo adscrita a dicha Consejería la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y El deporte de Andalucía, S.A., en virtud de lo establecido en la Disposición transitoria primera del Decreto 30/2014, de 4 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Comercio.

La Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., creada por fusión de Turismo Andaluz, S.A. y Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A., en virtud del acuerdo de 27 de julio de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Reordenación del Sector Público de la Junta de Andalucía, ostenta la condición de medio propio y servicio técnico de la Consejería de Turismo y Comercio a los efectos de la ejecución de obras, trabajos y prestación de servicios que se le encomienden.

Asimismo, esta empresa, por Decreto 83/1994, de 12 de abril, tiene asignadas las Oficinas de Información Turística de la Junta de Andalucía y las actividades de información y potenciación del sector turístico andaluz realizadas por ellas.

La Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, según lo dispuesto en, el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, tiene adscritos los servicios periféricos de las Consejerías de Fomento y Vivienda y Turismo y Comercio y, en relación con el Centro de Recepción de Visitantes de la Puerta del Puente de Córdoba, desarrolla las funciones de impulso y coordinación de su puesta en marcha para la finalidad de **Centro de Recepción y Atención Turística de Córdoba.**

Los antecedentes asociados al Centro de Recepción de Visitantes (Convenio de cooperación por el que se inicia su construcción; Acuerdo de entrega del edificio al Ayuntamiento de Córdoba; Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba y finalmente Acta de entrega de llaves), han hecho que en la actualidad la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio se encuentre impulsando decididamente la apertura a la ciudad de Córdoba del Centro de Recepción de Visitantes para

la finalidad para la que fue diseñado y construido.

En este sentido y dado que en el Acta de entrega de llaves del edificio de diecisiete de septiembre de 2014 se acuerda, en su punto primero, *"En desarrollo del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18-07-2014, el Ayuntamiento de Córdoba hace entrega a la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de las llaves, y con ellas de la posesión, del Edificio de Recepción de Visitantes de la Puerta del Puente de Córdoba, para llevar a cabo los trabajos necesarios para la apertura de la Oficina de Información Turística al mismo y la sucesiva puesta en funcionamiento del resto de actividades a que se destinará el edificio"* se solicita por esta Delegación que la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. traslade la Oficina de Información Turística que actualmente se ubica en el Palacio de Congresos de Córdoba al Centro de Recepción de Visitantes, contribuyendo con ello a desarrollar la finalidad para la que el **Centro de Recepción y Atención Turística de Córdoba** fue diseñado y construido.

En este mismo sentido es importante que se inicien los contacto con el Ayuntamiento de Córdoba y cualquier otra administración que pudiera estar interesada para la integración de los puntos de información turística de la Ciudad, habiendo manifestado el Ayuntamiento en numerosas ocasiones su total predisposición en este sentido. Así mismo y, dado el interés público en la apertura del Centro de Recepción de Visitantes, se pone a su disposición todos los medios disponibles en esta Delegación Territorial para facilitar el traslado de la oficina y su apertura al público.

